



NOTIFICACION POR AVISO

La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Resolución N°001410, del 25 de mayo del 2017, "por medio de la cual se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera". Al señor(a) INGRID YULIETH MOLINA LONDOÑO, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.

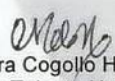
El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo **el día 28 de julio de 2017.**

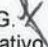
El aviso se desfijara el día 4 de agosto del 2017, la novedad se registrará en el "sistema humano" un día después de la des fijación, es decir el 8 de agosto del 2017.

La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Cordialmente,

ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Revisó: 
Maura Cogollo Herrera
Líder Talento Humano

Proyecto: 
Lesbia G.
Técnico Administrativo



RESOLUCIÓN N° **001410** DE 2017
"Por la cual se declara una vacante temporal de un empleo de carrera"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales delegadas y,

CONSIDERANDO:

Qué la docente INGRID YULIETH MOLINA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 50.930.839, nombrado en la planta de cargos del Departamento mediante Decreto N°0534 de fecha 13 de abril de 2009, en la I. E. EL ROSARIO del Municipio de Tierralta - Córdoba, como Docente del área de Idioma Extranjero – INGLES, trasladada mediante Resolución N° 0047 de 02 de febrero de 2012, para la I. E Simón Bolívar del Municipio de Planeta Rica y mediante Permuta Libremente Convenida, Resolución N° 000861 de 22 de marzo de 2017, trasladada hacia la I. E CESUM del Municipio de Montelibano.

Que mediante oficio de fecha 24 de abril de 2017, la docente INGRID YULIETH MOLINA LONDOÑO, solicita se declare la vacancia temporal del cargo que ocupa en carrera a partir del 24 de abril de 2017 hasta que termine su nombramiento en periodo de prueba. Anexa decreto de nombramiento en periodo de prueba de la Secretaria de Educación de Córdoba, como resultado del concurso de méritos adelantado por la CNSC.

Que de conformidad con el inciso tercero del Numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, el empleado de carrera que se encuentra en periodo de prueba por haber superado un proceso de selección conserva los derechos del empleo del cual es titular mientras supera el mismo, en caso no superarlo regresara al citado empleo y la Circular 07 de 2011 de la CNSC, establecen los criterios para Decretar vacancia Temporal y definitiva en empleos del sistema especial de carrera docente para garantizar la movilidad laboral y estabilidad sin solución de continuidad de educadores que participen en concurso abierto y público para la selección por méritos de empleo docentes y directivos docentes.

Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia temporal del cargo de carrera ocupado por la docente INGRID YULIETH MOLINA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 50.930.839, en la I. E CESUM del Municipio de Montelibano - Córdoba, como Docente del área de Idioma Extranjero – INGLES, hasta que termine su nombramiento en periodo de prueba, como resultado del concurso de méritos adelantado por la CNSC.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



RESOLUCIÓN N° **001410** DE 2017

“Por la cual se declara una vacante temporal de un empleo de carrera”

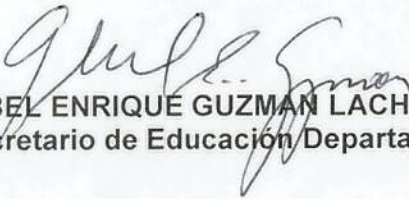
ARTÍCULO SEGUNDO: El docente al finalizar el periodo de prueba, si la calificación es satisfactoria y es nombrado en propiedad deberá presentar por escrito a través del cual solicite se decrete la vacancia definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará al educador, contra el cual proceden los recursos de ley, remitir copia al Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento y archivar en la hoja de vida del(la) educador(a) nombrado(a).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Montería a los **25 MAY 2017**

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Proyectó:
MARIA ELVIRA GÁMEZ
SED/ 23/05/2017

Revisó: MAURA COGOLLO
L. T. H/ SED

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co